

**TEMA: LABORAL**  
**ASUNTO: CONTRATO INDEFINIDO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES A TIEMPO COMPLETO en CANARIAS.**

En base a la Disposición final Vigésimo Tercera de los PGE 2017, añade un apartado 5 bis, del artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La entrada en vigor es el **29 de Junio de 2017**, y con vigencia indefinida.

<b>CONTRATO INDEFINIDO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES en CANARIAS</b>			
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresas de &lt; 50 trabajadores.</li> <li>✓ Contrato Indefinido y a Jornada Completa.</li> <li>✓ Periodo de Prueba = 1 año.</li> <li>✓ No haber hecho, en los 6 meses anteriores, Despidos Improcedentes.</li> </ul>		
<b>Bonificaciones</b>  <b>Cuota Empresarial Seguridad Social</b>	Jóvenes  de 16 a 30 años (desempleados)	<b>Periodo = 3 años</b>	
		1º año	2º año
		<b>90%</b>	<b>70%</b>
	<i>Mujeres en sectores subrepresentadas, aumenta un 10%</i>		
	Mayores de 45 años (al menos, 12 meses en desempleo en los 18 anteriores al contrato)	<b>Periodo = 3 años</b>	
		1º año	2º año
<b>90%</b>		<b>90%</b>	
<i>Mujeres en sectores subrepresentadas, serán un 100%</i>			
<b>Incentivos</b>  <b>Fiscales</b>	Primer Trabajador Contratado y menor de 30 años	<b>Deducción de 3.000 €</b> de la Cuota Integra del periodo.	
	Desempleado perceptor de Prestación Contributiva	<b>Deducción = 50 % de la Prestación pendiente de percibir con un tope de 12 meses</b>	
		<u>Requisitos:</u>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber percibido, al menos 3 meses, la Prestación.</li> <li>• Se fija la Cantidad al Inicio del Contrato y no se modifica.</li> <li>• Certificado del SPEE sobre la Prestación pendiente de percibir.</li> <li>• Voluntariamente podrá compatibilizar cada mes junto con el salario, el 25% de su Prestación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Mantener el empleo al contrato de Apoyo a Emprendedores</b>, al menos, <b>3 años</b> desde el inicio.</li> <li>✓ <b>Mantener el empleo en la empresa</b> con este contrato de Apoyo, al menos, <b>1 año</b> desde el inicio.</li> </ul>			

**Nota:** Se excluyen los Cónyuges y Familiares de Consanguineidad y Afinidad de hasta 2º, siempre que se trate de Personas Jurídicas, pero NO en las Personas Físicas.